



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Sábado 4 de diciembre	Número 277

DIPUTACION PROVINCIAL

Adoptado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria de 5 de noviembre de 1982, acuerdo relativo a iniciar el expediente de deslinde de la finca denominada "Campo de la Verdad", en la que se encuentra enclavado el "Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas", con las fincas de propiedad particular situadas en la Urbanización del mismo nombre, se hace público, para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con la indicada, que la iniciación del deslinde tendrá lugar el día 24 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el mojón 3T (mojón de los términos de Burgos, Villayuda y Cardeñajimeno).

Hasta 20 días antes del fijado para el comienzo de las operaciones, podrán los propietarios presentar los documentos que deseen en defensa de sus derechos, en el Servicio de Agricultura de esta Diputación Provincial.

Burgos, a 29 de noviembre de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Isar y Juez de Paz sustituto de Poza de la Sal.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30

días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgos núm. 2 y Briviesca, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 26 de noviembre de 1982. — El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación de remate

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en auto dictado con esta fecha en procedimiento ejecutivo número 531/82, seguido a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra otros y los herederos desconocidos de don Miguel Antonio Lorient Mosteo, y cuantas personas se consideren con derecho a la herencia del mismo, sobre reclamación de 2.160.829 pesetas, por principal, intereses, gastos y costas, ha acordado se cite de remate a dichos demandados desconocidos mediante la publicación de la presente, para que dentro de los nueve días siguientes se personen en los autos en legal forma y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho; e igualmente ha acorda-

do se les haga saber a los mismos que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ser desconocidos, sobre una finca rústica indivisible de 22 áreas 64 centiáreas de tierra regadío huerto en término de Villarreal (Castellón de la Plana), como bien de la herencia de dicho don Miguel Antonio Lorient Mosteo.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate y notificación de embargo indicados, a dichos demandados «herederos desconocidos de don Miguel Antonio Lorient Mosteo, y cuantas personas se consideren con derecho a su herencia», expido y firmo la presente en Burgos a 17 de noviembre de 1982. El Secretario (ilegible).

8127.—2.650,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de este Juzgado de Distrito de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.427 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Maurice Georges Tarrade, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 271.538,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnada se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requere-

rimiento en forma al condenado expresado, Maurice Georges Tarrade, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.442 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Amadeu Dos Santos cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma total de pesetas 22.159,00, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal y de no ser impugnada, se le requiera para que en el acto abone dicho importe, y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Amadeu Dos Santos, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 1.158 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Julio Cerqueira Lesllejo, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 66.572,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnado se le requiere para que en el acto abone dicho importe y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales a donde proceda, sirva de notificación y requerimiento al condenado, Julio Cerqueira Lesllejo, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 2.158 de 1981, sobre imprudencia con daños y malos tratos, contra Tomás Lara Martíneb, de 33 años de edad, soltero, linotipista y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 3.435 pesetas, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnada se le requiere para que en el acto abone dicho importe y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Tomás Lara Martínez, en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.246 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y daños contra Adao de Abreu, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma total de 377.188,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido no la impugnara, se le requiera para su abono y de no verificarlo procédase a lo preceptuado por la ley, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que el mismo haga entrega ante este Juzgado de su carnet de conducir, para la privación del mismo por tiempo de un mes y ser reprendido privadamente, lo que verificará dentro del plazo de cinco días y de no hacerlo será declarado rebelde sin más citarle ni oírle.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acor-

dado, sirva de notificación y requerimiento al condenado indicado Adao de Abreu, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado, Antonio Cruz Coro, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, y abone asimismo la suma de 3.020,00 pesetas, a que ascienden las costas judiciales devengadas y que resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas número 1.048 de 1982, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.774 de 1982, seguido por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Ilma. Señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.774 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo Vélez, Denunciante. Francisco Pinilla Martínez, de 22 años de edad, soltero, ferroviario y vecino de esta ciudad, calle Concepción, núm. 14. Contra. Sarta Gina, cuyas circunstancias per-

sonales se desconocen y que tuvo su domicilio en París, Avai Conti (Francia). Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al inculcado Sarta Gina, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado Gina Sarta, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.383 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 30 de octubre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.383 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en el que figura como perjudicado el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez; Francisco Pérez Ortega, de 37 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, Urbanización Fuentes Blancas, parcela 46; Lourdes Villegas García, de 17 años de edad, soltera, estudiante y vecina de esta ciudad, calle Romanceros, núm. 28-3.º A, representada por su padre Francisco Villegas Varón, contra Nunzio Caggiano, de 35 años de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio en Italia, Nova Milanese, calle Fabio Filzi, 15; como responsable civil subsidiario Concetta Chinnici, cuyas demás circunstancias no constan y con el mismo domicilio que el anterior, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Nunzio Caggiano, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños y lesiones, ya definida, a la pena de multa de

cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de impago, abono de las costas procesales y reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y abono a Francisco Pérez Ortega, en la cantidad de siete mil novecientas cincuenta y una pesetas, en concepto de daños, y a Francisco Villegas Varón, en la cantidad de ocho mil novecientos veinticinco pesetas, en concepto de daños y por las lesiones sufridas por su hija Lourdes Villegas García, tres mil pesetas, así como al Instituto Nacional de la Salud, en la cantidad de veintiocho mil trescientas cinco pesetas, en concepto de gastos médicos-farmacéuticos, debiendo responder subsidiariamente de dichas cantidades Concetta Chinnici; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutados en favor de los acreedores el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Nunzio Caggiano y R. C. S. Concetta Chinnici, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 2 de noviembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.287 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 30 de noviembre de 1982. Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.287 de 1982, por denuncia de parte médico de la Cruz Roja de esta ciudad, sobre imprudencia con lesiones, y en el que figura como perjudicado Atanasio Ortiz Hermsilla, de 48 años de edad, casado, labrador y vecino de Briviesca (Burgos), calle carretera Quintanillabón, núm. 4. Conductor, Lucinio Martínez Alonso, de 35 años de edad, soltero y vecino de Vallarta de Bureba (Burgos), contra Francisco de Asís Amourin, de 30 años de edad, casado, obrero y vecino de

Francia, Rubaix, 71, 8 Avda. Alfred Motte; como responsable civil subsidiario Doubleur Ribeiro Samuel, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Francia, 59200 Tourcoing, 71, 1 Rue del Europe, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco de Asís Amourin, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de impago, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Atanasio Ortiz Hermsilla, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas, en concepto de daños en el coche y tres mil quinientas setenta pesetas, en concepto de daños en las gafas, siendo responsable civil subsidiario Doubleur Ribeiro Samuel; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Francisco de Asís Amourin y al R. C. S. Doubleur Ribeiro Samuel, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 2 de noviembre de 1982.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 1.606 de 1982, seguido por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por la Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno sustituto de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.606 de 1982, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños y en el que figura como perjudicado José María Hernández Rincón, de 27 años de edad, soltero, chófer y vecino de Lasarte (Guipúzcoa), calle Mayor, número 38-5.º-D. Contra Gracinda

Pereira Nee Pina, de 35 años de edad, casada, empleada y vecina actualmente en Francia, 2 Place Saint Sulpice, París, 6; en cuyo procedimiento ha sido porte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Gracinda Pereira Nee Pina, como autora responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la penade multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de impago, abono de las costas procesales y que indemnice a Autocares Aizpurúa, S. L., en la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, en concepto de daños y ciento treinta mil setecientos cuarenta pesetas, en concepto de perjuicios, devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutadas en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Susana Tárrega Talayero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la inculpada Gracinda Pereira Nee Pina, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.250 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.250 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado José de Moura da Costa, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan y vecino de Francia, 93420 Villepinte, calle Par de la Noue, Bat-M-1. Contra. Juan Manuel Alvarez Castaño, de 36 años de edad, casado, obrero y vecino de Zumárraga (Guipúzcoa), calle Antonio Oraa, núm. 14-2º-B. Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Manuel Alvarez Castaño, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado José de Moura da Costa, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.384 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.384 de 1982, seguido por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños y en el que figura como perjudicado Eduardo Vengoechea Colomer, de 26 años de edad, soltero, técnico electrónico y vecino de Barcelona, calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, núm. 665-1.º-2.º. Contra. Antonio Fernández Argüelles, de 64 años de edad, casado, jubilado y vecino actualmente en Francia, calle 6 Rue Pierre Cardinal, Residencia du Lac Montpellier 34100. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Fernández Argüelles, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Eduardo Vengoechea Colomer, en la cantidad de dos mil pesetas, en concepto de daños; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Antonio Fernández Argüelles, de ignorado paradero; se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 446/82, seguido sobre lesiones, contra José Miguel Sánchez Zorrilla, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. La Sra. doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 446/82, seguidos entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal y de otra como lesionada Houssana Salhi, residente en Francia y como acusado José Miguel Sánchez Zorrilla, mayor de edad y residente en Madrid, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al acusado José Miguel Sánchez Zorrilla, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Houssana Salhi, residente en Francia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto del Juzgado de Briviesca,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Antonio Oliveira Mendes, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Ayuntamiento de esta ciudad, planta primera, de-

recha, dentro del término de diez días, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia, en méritos del juicio que se le sigue contra el mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Jesús Linaje Torme. El Secretario (ilegal).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación, notificación y requerimiento

En autos núm. 980/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Santiago Ulloa Herguera, contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

“Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 11 de noviembre de 1982.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo, en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día 11 de enero de 1983 y hora de las 10,55 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele, asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa, haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el “Bo-

letín Oficial” de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí, firmado: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a 11 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegal).

En autos núm. 988/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Valentín Rojo Calvo, contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

“Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 11 de noviembre de 1982.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día 11 de enero de 1983 y hora de las 11,10 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer se lo podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele, asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa, haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el “Boletín Oficial” de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí, firmado: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia en Burgos, a 11 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegal).

En autos núm. 979/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Miguel Angel García Ortiz, contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

“Providencia. Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 11 de noviembre de 1982.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día 11 de enero de 1983 y hora de las 10,50 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele, asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa, haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el “Boletín Oficial” de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí, firmado: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín

Oficial" de la provincia de Burgos, a 11 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegible).

En autos núm. 976/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Paulino Nebreda Rodríguez, contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia. Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta. No habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de 1983 y hora de las 10,45 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa, haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí. — Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

En autos núm. 982/82 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Florentino Ontañón Barriuso,

contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia. Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta. No habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de 1983 y hora de las 11,00 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí. — Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

En autos núm. 981/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Andrés Martín Martín, contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia. Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a

once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta. No habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en ignorado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de 1983 y hora de las 10,55 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa, haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí. — Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

En autos núm. 986/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Mariano Ignacio Navárez Minguito contra Luis Haro de Pablo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia. Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta. No habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Luis Haro de Pablo en el domicilio que se dice en la demanda por haberse ausentado del mismo y encontrarse en igno-

rado paradero, según manifiesta el Servicio de Correos, para la celebración de los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de hoy, se acuerda la suspensión de los mismos y señalar nuevamente para su celebración el día once de enero de 1983 y hora de las 11.10 de su mañana. Cítese a las partes para mentado día y hora y a la empresa demandada en la persona con poder suficiente para absolver posiciones para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requiérasele asimismo, para que aporte a juicio los libros de matrícula de personal, los de alta y baja en la Seguridad Social, recibos y nóminas de salarios del tiempo trabajado por el actor en la empresa haciéndolo a ésta insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. — Firmado, Manuel Mateos S. — Ante mí. — Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Luis Haro de Pablo, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Antonia Pradales Muñoz, contra Angel Ortiz Gallo, en la persona de su viuda Julia Pastor Rodríguez, y el Fondo de Garantía Salarial núm. 1.141/82, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia núm. 653/82. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1982. El Ilmo. señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña Antonia Pradales Muñoz, domiciliada en Aranda de Duero, calle San Bartolomé, núm. 2, contra la empresa Angel Ortiz Gallo, en la persona de su viuda doña Julia Pastor Rodríguez, domiciliada en Aranda de Duero, Plaza Siete de Agosto,

núm. 7, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa Angel Ortiz Gallo, en la persona de su viuda Julia Pastor Rodríguez, a la readmisión de la trabajadora en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar o a opción de la empresa demandada al abono de las siguientes percepciones económicas: a) una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que se notifique la sentencia, a razón de 1.334 pesetas diarias; b) a una indemnización de cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (488.244), cuyo 40 por 100 equivalente a 195.298 pesetas lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, en el plazo de diez días, advirtiéndose a la empresa demandada que de no optar expresamente por la readmisión o indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, procederá la primera.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta 14-0 que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Angel Ortiz Gallo, en la persona de su viuda doña Julia Pastor Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, Plaza Siete de Agosto, núm. 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegible).

En autos sobre salarios y liquidación final, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Santiago

Conde del Hoyo, contra Antonio Moreno Bravo (Bar La Tesorera), núm. 1.106/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia núm. 367. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1982. El Ilmo. señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de Santiago Conde del Hoyo (Burgos), Vitoria, 29-4.º izquierda, contra Antonio Moreno Bravo (Bar La Tesorera), sobre salarios y liquidación final, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el actor D. Santiago Conde del Hoyo, en reclamación de salarios y liquidación final, debo condenar y condeno a la empresa Antonio Moreno Bravo (Bar La Tesorera), al pago de la siguiente cantidad: 161.430 pesetas, cantidad que deberá ser incrementada en el 10 por 100 en concepto de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta núm. 14-0 que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Moreno Bravo (Bar La Tesorera), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, núm. 79, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 25 de noviembre de 1982. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 962/82, seguidos ante esta Magistratura por doña Isabel Castillo Antolín, en representación de su hijo Francisco J. Terán Castillo, contra Pedro Sagredo Frías,

en reclamación por Despido, hoy en incidente de no readmisión, obra en auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — S. S.^a Ilmo. D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, y estimando la pretensión deducida por el actor D. Francisco J. Terán Castillo, condeno a la empresa demandada a que le abone las siguientes cantidades: 1.º, los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha por importe de 20.340 pesetas (veinte mil trescientas cuarenta pesetas y cincuenta y una mil quinientas veintiocho). Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Ante mí, firmado, R. A. Jiménez Fernández. Firmado, F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Pedro Sagredo Frías, cuyo último domicilio era en Burgos, Plaza Alonso Martínez, núm 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Coperma, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de un generador hidráulico, mod. Duopower, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de noviembre de 1982. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8074.—1.100,00

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Instruido expediente sobre habilitaciones y suplementos de créditos den-

tro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos del presente, se anuncia su exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados pudiendo interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sotragero, a 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cascajares de Bureba y Quintanilla Vivar.

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por D. Bernardo Pablo Abad se ha solicitado licencia municipal para instalación de una nave de 25 metros de larga por 10 de ancha dedicada a la cría de ganado porcino, sita en Campablo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Regumiel de la Sierra, 25 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

8060.—1.460,00

Subastas y Concursos

JUNTAS VECINALES DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA, ENTRAMBOSRÍOS Y VALLEJO DE SOTOSCUEVA

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia bajo la presidencia de los señores Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores que se mencionan o Vocales en quien deleguen y con asistencia del Sr. Secretario de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva, que dará fe del

acto, se celebrará en la Sala de Actos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrambosríos la subasta pública de enajenación de lo siguiente:

1. — Una casa maestro, de 54 metros cuadrados de superficie, sita en Entrambosríos, que linda por la derecha entrando, Isaac Peña; izquierda, Herederos de Moisés Gómez; frente, vía pública, y espalda, Isaac Peña; cuyo tipo de licitación es de 500.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en Depositaria de la Entidad de Vallejo de Sotoscueva, en concepto de garantía provisional, el 4 por 100 del valor que se indica de base y la definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación provisional, siendo los pliegos cerrados.

Los licitadores presentarán las proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la Ley y se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva, desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en horas de once a trece hasta el anterior señalado para la subasta, con sujeción al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación anteriormente citado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos otros disponen del expediente de enajenación.

Modelo de pliego

Don, vecino de, con D. N. I. núm., ofrece la cantidad de pesetas por la casa anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día, mes año, núm. y se somete a cumplir todo el pliego de condiciones.

..... a de de 198...

(Firma y fecha)

Entrambosríos, a 26 de noviembre de 1982. — Los Alcaldes Pedáneos (ilegibles).

8061.—4.050,00